



# Resolución Jefatural

**N° 312- 2011 - INDECI**  
**14 de Noviembre 2011**

**VISTOS:** Los Oficios N°s 282, 357 y 646-2011-GRA/PRES de fechas 13.Abr, 12.May y 24.Ago.2011, respectivamente del **Gobierno Regional de Ayacucho**, el Informe Técnico N° 053-2011-INDECI/DNPE/EPEFT del 03.Oct.2011, el Informe Técnico N° 053-2011-INDECI/14.0 del 03.Oct.2011, y el Memorandum N° 650-2011-INDECI/14.0 del 14.Nov.2011 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2011, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública. Además, en caso de ser necesario dicha Reserva podrá ser aplicable para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, considerándose una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15, se aprobó la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011";

Que, el numeral 9.1 de la mencionada Directiva señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;



Que, con los Oficios de Vistos, el **Gobierno Regional de Ayacucho** remitió cinco (05) Fichas Técnicas de Actividades de Emergencia, referidas a la solicitud para el alquiler de maquinaria que permitirá efectuar trabajos de descolmatación y reencauzamiento de los ríos Cachi, Pongora, Yucaes y Huatatas, debido a la acumulación de material de arrastre a consecuencia de intensas lluvias ocurridas en Abril del 2011;

Que, conforme lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, el INDECI evalúa las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y, de ser procedente, las aprueba expresamente a través del Informe del Director Nacional del órgano de línea del INDECI. Adicionalmente, el INDECI elabora el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, el cual debe estar suscrito por los profesionales de los niveles jerárquicos que amerite la aprobación, incorporación y transferencia de los recursos correspondientes, y refrendado en todos sus términos por el Director Nacional del INDECI correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 053-2011-INDECI/DNPE/EPEFT de Vistos, el Equipo de Profesionales, luego de la evaluación correspondiente aprobó cinco (05) Fichas Técnicas presentadas por el **Gobierno Regional de Ayacucho**, describiendo la situación de nexo causalidad: Como consecuencia de las intensas y torrenciales lluvias producidas en la provincia de Huamanga en el mes de abril del 2011, se produjeron deslizamientos de lodo, piedras y arrastre de desechos sólidos que han obstaculizado y colmatado los cauces de los ríos Cachi, Pongora, Yucaes y Huatatas y produjeron la inundación de áreas de cultivo, siendo necesario realizar trabajos de descolmatación, recuperar el cauce normal de los ríos y protección de las áreas de cultivo;

Que, efectuada la evaluación correspondiente a la intervención solicitada y analizada la documentación pertinente, el referido Equipo concluye que el requerimiento presentado cumple con las condiciones estipuladas en la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, por lo que de conformidad con lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11°, se aprueba la solicitud de financiamiento efectuada a través de cinco (05) Fichas Técnicas, hasta por el importe de S/. 299 080,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), cuyo plazo y modalidad de ejecución se encuentra detallado en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución, con cargo a la Reserva de Contingencia a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, el Director Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, mediante el Informe Técnico N° 053-2011-INDECI/14.0 de Vistos, aprobó cinco (05) Fichas Técnicas formuladas por el **Gobierno Regional de Ayacucho**, hasta por la suma de S/. 299 080,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, mediante el Decreto Supremo N° 194-2011-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de S/. 3 160 605,00 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho de la Provincia Huamanga del Departamento de Ayacucho**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 194-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 299 080,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de las actividades señaladas en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 29628 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, Directiva N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y la Dirección Nacional de Proyectos Especiales;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho de la Provincia Huamanga del Departamento de Ayacucho**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 194-2011-EF, hasta por la suma de S/. 299 080,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), para la ejecución de las Actividades señaladas en el Anexo N° 01 adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de cinco (05) Actividades, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI la coordinación correspondiente para la suscripción del respectivo Convenio entre el INDECI y la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho de la Provincia Huamanga del Departamento de Ayacucho, para el control y seguimiento de ejecución de metas físicas, conforme a la normatividad vigente.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 5°.-** Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la Publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 6°.-** Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario al Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, a la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho de la Provincia Huamanga del Departamento de Ayacucho, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Alfredo E. Murgueytio Espinoza**  
General de División (R)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



**ANEXO N° 01  
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

<b>AGRICULTURA</b>
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
<b>S/. 299,080.00</b>

SECTOR  
ENTIDAD SOLICITANTE  
UNIDAD EJECUTORA  
MONTO SOLICITADO PARA LA REGION

N°	Nombre de la Actividad	Ubicación		Características					Población Beneficiada	Meta	
		Provincias	Distrito	Localidad	Evento ocurrido	Plazo en días	Fecha de Ocurrencia	Monto en Nuevos Soles			Modalidad de Ejecución
1	Alquiler de maquinaria para la descolmatación y reencauzamiento del río Cachi por la acumulación de material de arrastre como consecuencia de lluvias intensas y torrenciales, ocurrido el día 07 de abril del 2011; en los tramos de Patacucho, Laramate, San José de Michcca, Ccayarpachi, Cruz Cucho y Santiago de Pischa, del distrito de Santiago de Pischa, provincia de Huamanga, región Ayacucho.	Huamanga	Santiago de Pischa	Patacucho, Laramate, San José de Michcca, Ccayarpachi, Cruz Cucho y Santiago de Pischa	Fuertes lluvias	90	07/04/2011	111,485.00	Administración Directa	250	<ul style="list-style-type: none"> <li>Movilización y desmovilización de equipo pesado de 01 tractor de oruga de 140-160 HP (CAT D7) mediante un camión plataforma de 8 x 3.5 de 300 HP siguiendo la ruta Ayacucho - Repartición Julicamarca - Puente Chanchará - Ccayarpachi a través de 27 km entre vía asfaltada y trochas carrozables; se estima un tiempo de recorrido de 3.30 hrs.</li> <li>Descolmatación del cauce río Cachi en un volumen total de 24369.40 m3 con 01 tractor de oruga de 140-160 HP en los siguientes tramos:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tramo Patacucho, entre las progresivas 0+150 al 0+534 con 3666.40 m3.</li> <li>- Tramo Laramate, entre las progresivas 3+120 al 3+570 con 3622.50 m3.</li> <li>- Tramo San José de Michcca, entre las progresivas 4+620 al 5+190 con 3990 m3.</li> <li>- Tramo Ccayarpachi, entre las progresivas 8+720 al 9+250 con 4081 m3.</li> <li>- Tramo Cruz Cucho, entre las progresivas 10+640 al 10+950 con 2557.50 m3.</li> <li>- Tramo Santiago de Pischa, entre las progresivas 13+650 al 14+320 con 6432 m3.</li> </ul> </li> <li>Adquisición 146 gal de combustible (petróleo) para la camioneta 4x4 de la DRA Ayacucho para labores de Supervisión; se realizarán 03 visitas por semana a obra durante la ejecución de la actividad.</li> </ul>
2	Alquiler de maquinaria para la descolmatación y reencauzamiento del río Pongora por la acumulación de material de arrastre, en el tramo de Compañía Baja, como consecuencia de lluvias intensas ocurrido el día 07 de abril del 2011; para la protección a la población y áreas cultivo del sector de compañía baja del distrito de Pacaycasa provincia de Huamanga región Ayacucho	Huamanga	Pacaycasa	Compañía Baja	Fuertes lluvias	90	07/04/2011	48,682.00	Administración Directa	300	<ul style="list-style-type: none"> <li>Movilización y desmovilización de equipo pesado de 01 tractor de oruga de 140-160 HP (CAT D7) mediante un camión plataforma de 8 x 3.5 de 300 HP siguiendo la ruta Ayacucho - Repartición Compañía-Compañía Baja a través de 21 km entre vía asfaltada y trocha carrozable; se estima un tiempo de recorrido de 1.73 hrs.</li> <li>Descolmatación del cauce río Pongora en un volumen total de 10494 m3 con 01 tractor de oruga de 140-160 HP en los siguientes tramos:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tramo Compañía Baja I, entre las progresivas 0+000 al 0+778 con 2334 m3.</li> <li>- Tramo Compañía Baja II, entre las progresivas 1+200 al 2+000 y 2+000 al 2+900 con 8160 m3.</li> </ul> </li> <li>Adquisición de 48 gal de combustible (petróleo) para la camioneta 4x4 de la DRA Ayacucho para labores de Supervisión; se realizarán 03 visitas por semana a obra durante la ejecución de la actividad.</li> </ul>

